



PRISON LAW OFFICE

General Delivery, San Quentin, CA 94964
Telephone (510) 280-2621 • Fax (510) 280-2704
www.prisonlaw.com

Su responsabilidad al utilizar la información facilitada a continuación:

Al elaborar este material, hemos hecho todo lo posible por ofrecerle información útil y precisa, porque sabemos que las personas encarceladas suelen tener problemas para obtener información jurídica y, por lo tanto, no podemos dar consejos específicos a todo el que nos los pide. Las leyes cambian con frecuencia y pueden verse de diferentes maneras. No siempre disponemos de los recursos necesarios para modificar este material cada vez que cambie la ley. Si utiliza este folleto, es su responsabilidad asegurarse de que la ley no haya cambiado y siga siendo aplicable a su situación. La mayor parte del material que necesita debería estar disponible en la biblioteca jurídica de la prisión.

¡IMPORTANTE! Todos los años se proponen nuevas leyes penales. **Sin embargo, las proposiciones o proyectos de ley no tienen efecto sobre nadie a menos que y hasta que sean aprobados por la mayoría de los votantes durante una elección o que sean aprobados por la Legislatura y firmados por el Gobernador.** Actualizaremos esta carta si y cuando haya nuevas leyes de sentencia que afecten a las personas que ya están en prisión.

CAMBIOS EN LAS LEYES SOBRE AUMENTOS DE CONDENAS Y SOBRE SENTENCIAS

(revisado en febrero de 2024)

En los últimos años, algunas leyes de California sobre sentencias penales y aumentos de condenas han cambiado. Las nuevas leyes son complicadas, incluso en cuanto a saber quién puede utilizarlas y cuándo. Esta carta aborda los principales cambios, y esperamos que le ayude a responder a sus preguntas. No podemos dar respuestas individuales a todas las personas que nos piden consejo o ayuda. Para obtener información específica o asesoramiento sobre su caso, debe ponerse en contacto con la oficina del defensor público del condado en el que fue condenado, con el abogado que le representó en el momento de la sentencia o con su abogado de apelación penal.

La parte 1 de esta carta enumera dos leyes que se aplican de forma retroactiva y automática, independientemente de cuándo fue condenado originalmente.

La Parte 2 trata siete leyes que *no* se aplican si su caso ya era "definitivo" cuando la ley entró en vigor. Estas leyes se aplican sólo si (1) su caso penal todavía no era definitivo cuando la nueva ley entró en vigor o (2) si su caso se vuelve no definitivo porque su condena o sentencia es anulada o revocada por alguna otra razón. Esta sección describe cuándo los casos se vuelven "definitivos", y discute algunos de los casos judiciales relativos a la nueva sentencia bajo estas nuevas leyes.

La Parte 3 trata de una ley que se aplica únicamente si usted es condenado después de que la nueva ley entrara en vigor o si su condena o sentencia original es anulada o revocada y si usted está recibiendo una nueva sentencia por alguna otra razón.

Esta carta no trata los cambios en las leyes penales que (1) permiten que se dé una nueva sentencia a determinadas personas (artículo 1172.2 del Código Penal). (2) limitan quién puede ser condenado por delitos de homicidio o intento de homicidio (proyectos de ley del Senado 1437 y 775); (3) prohíben la discriminación racial o los prejuicios en las condenas o sentencias penales ("Ley

de Justicia Racial", proyectos de ley de la Asamblea 2542, 256 y 1118); y (4) exigen que los tribunales de sentencia tengan en cuenta los traumas sufridos durante el servicio militar (proyecto de ley 865 de la Asamblea y proyecto de ley 1209 del Senado). Estas leyes pueden ayudar a algunas personas a que sus condenas sean anuladas o a que se les den nuevas sentencias con penas más bajas. Si desea más información sobre cualquiera de esas leyes, escriba a Prison Law Office para solicitar nuestras cartas sobre esos temas. Las cartas también están disponibles en la página de Recursos en www.prisonlaw.com.

1. CAMBIOS QUE SE APLICAN INDEPENDIENTEMENTE DE CUÁNDO SE LE HAYA CONDENADO O DE CUÁNDO SU CONDENA SE HAYA FINALIZADO.

Se han eliminado dos tipos de aumentos de condena. Si usted tenía estos tipos de aumentos, son ahora inválidos y un tribunal debería haberlos eliminado de su sentencia, independientemente de cuándo fue sentenciado, si presentó una apelación directa, o de cuándo terminó su apelación directa. Estos aumentos son:

- **Proyectos de ley del Senado 136 y 483** - en virtud del Código Penal § 667.5(b) se eliminaron la mayoría de los anteriores aumentos de condena de prisión de una duración de un año. Este aumento ahora sólo se puede añadir si su condena anterior fue por un "delito de violencia sexual" enumerado en el Código de Bienestar e Instituciones § 6600(b).
- **Proyectos de ley del Senado 180 y 483** - en virtud del Código de Salud y Seguridad § 11370.2 se eliminaron la mayoría los anteriores aumentos de condena por tráfico de drogas de una duración de tres años. Este aumento ahora sólo se puede añadir si su condena anterior fue por una violación o la conspiración para violar el Código de Salud y Seguridad § 11380 (usar o emplear a un menor en la venta o posesión para la venta de sustancias controladas).

Si su sentencia actual incluye cualquiera de estos aumentos, el Departamento de Correcciones y Rehabilitación de California (CDCR, por sus siglas en inglés) (o la cárcel del condado, si usted está condenado a la cárcel) estaba obligado a notificarlo al tribunal de sentencia y el tribunal estaba obligado a darle una nueva sentencia antes del 31 de diciembre de 2023.¹ Si usted cree que los agentes del CDCR (o los agentes de la cárcel del condado) debían haber remitido su caso para obtener una nueva sentencia, pero no lo hicieron, usted debe presentar una queja administrativa y apelar. Si usted está encarcelado en el CDCR, presente su queja con el formulario 602-1 del CDCR y presente su apelación con el formulario 602-2 del CDCR. Si está encarcelado en una cárcel del condado, use el proceso de quejas de esa cárcel. También debe pedir ayuda a la oficina del defensor público del condado donde fue sentenciado o a un abogado que lo representó en su caso penal o en su apelación. Aunque usted no pueda presentar su propia moción para una nueva sentencia en virtud de estas leyes,² usted podría tener motivos para una petición de hábeas corpus o

¹ Código Penal, § 1172.7 y § 1172.75. Un tribunal puede llevar a cabo una audiencia de nueva sentencia incluso si el caso de la persona está en apelación. *People v. Velasco* (2023) 97 Cal.App.5th 663

² *People v. Burgess* (2022) 86 Cal.App.5th 375; *People v. Newell* (2023) 93 Cal.App.5th 265; *People v. Escobedo* (2023) 95 Cal.App.5th 440.

para un mandato judicial si el CDCR o los agentes de la cárcel no remitieron su caso o, si el tribunal no le dio una nueva sentencia.

En la mayoría de los casos, si el juez dicta una nueva sentencia bajo estas leyes, el juez tiene autoridad para reconsiderar toda su sentencia, incluyendo la aplicación de otros cambios recientes en las leyes de sentencia.³ Sin embargo, actualmente residen algunas controversias sobre el alcance del poder de los jueces para dictar una nueva sentencia en determinadas circunstancias.⁴

2. CAMBIOS QUE SÓLO SE APLICAN SI SU CASO NO ERA DEFINITIVO CUANDO ENTRÓ EN VIGOR LA NUEVA LEY (O SI RECIBE UNA NUEVA SENTENCIA POR OTROS MOTIVOS).

A menos que la legislatura disponga lo contrario, una nueva ley penal que disminuya la pena *no* se aplica a los casos que ya eran "definitivos" cuando la ley entró en vigor, pero *sí* se aplica a los casos que fueron sentenciados después de que la nueva ley entrara en vigor, que aún no eran definitivos cuando la ley entró en vigor, o que, por otras razones, vuelven a ser no definitivos después de que la ley entrara en vigor.⁵ Esta regla se aplica a muchas de las nuevas leyes de aumentos de condenas y de sentencia. Estas leyes y las fechas en que entraron en vigor son:

Entrada en vigor el 1 de enero de 2018

- **El proyecto de ley 620 del Senado: otorgó a los tribunales la capacidad de suprimir los aumentos de condena por uso de armas de fuego de los artículos 12022.5 y 12022.53 del Código Penal en "interés de la justicia".** Esto incluye la capacidad para sustituir un aumento menor por uso de arma de fuego no imputado en virtud de una sección diferente del estatuto.⁶ El Tribunal Supremo de California está considerando si un tribunal

³ *People v. Monroe* (2022) 85 Cal.App.5th 393.

⁴ Existe una controversia a saber si el fiscal debe tener la oportunidad de retirarse de la declaración original de culpabilidad o de la declaración no me opongo si un tribunal tiene la intención de reducir la pena más allá de la mera eliminación del antecedente inválido. (*People v. Coddington* (2023) 96 Cal.App.5th 562; *People v. Carter* (2023) 97 Cal.App.5th 960, todavía no es definitivo). Otra controversia es saber si una persona tiene derecho a una nueva sentencia completa, si el aumento de condena ahora inválido fue suspendido en el momento de la sentencia original. (*People v. Renteria* (2023) 96 Cal.App.5th 1276; *People v. Rhodius* (2023) 97 Cal.App.5th 38, todavía no es definitivo; *People v. Christianson* (2023) 97 Cal.App.5th 300, todavía no es definitivo; *People v. Saldana* (2023) 97 Cal.App.5th 1270, todavía no es definitivo). Una tercera controversia es a saber si un tribunal tiene o no autoridad para aplicar límites a las sentencias de tres delitos mayores acumulativos que entraron en vigor en 2012 o si los votantes pretendían que la Propuesta 36 fuera el único procedimiento y la única norma para reducir una sentencia de tres delitos mayores acumulativos por un delito actual no violento. *People v. Superior Court (Guevara)* (2023) 97 Cal.App.5th 978, todavía no es definitivo.

⁵ Código Penal § 3; *In re Estrada* (1965) 63 Cal.2d 740, 745.

⁶ *People v. Tirado* (2022) 12 Cal.5th 68.

puede sustituir un aumento menor por uso de arma de fuego no imputado según un estatuto de aumento diferente.⁷

Entrada en vigor el 1 de enero de 2019:

- **El proyecto de ley 1393 del Senado - otorgó a los tribunales la capacidad de suprimir los anteriores aumentos de condena por delitos graves de una duración de cinco años del artículo 667(a) del Código Penal en el "interés de la justicia".**

Entrada en vigor el 1 de enero de 2022:

- **El proyecto de ley 124 de la Asamblea - creó una presunción a favor de las penas bajas cuando ciertos factores contribuyeron al delito de la persona:** (1) trauma psicológico, físico o de la infancia, (2) ser menor de 26 años; o (3) ser víctima de violencia doméstica o de trata humana.⁸
- **El proyecto de ley 567 del Senado - creó una presunción contra la imposición de penas superiores** a menos que usted admita factores agravantes que justifiquen una pena superior o que los factores agravantes hayan sido probados durante el juicio más allá de toda duda razonable.⁹
- **El proyecto de ley 518 de la Asamblea - dio a los tribunales la capacidad de imponer la condena sobre el delito que tiene una sentencia más corta cuando el acto de una persona viola múltiples estatutos penales.**
- **El proyecto de ley 73 del Senado - introdujo la ampliación de la libertad condicional para delitos relacionados con sustancias controladas, excepto en el caso de los delitos relacionados con menores.**¹⁰
- **El proyecto de ley 333 de la Asamblea - limitó los hechos que pueden utilizarse para probar los delitos de pandillas y para los aumentos de condena del artículo 186.22 del Código Penal, incluidas las circunstancias especiales de homicidio en pandilla.**¹¹ El Tribunal Supremo de California está revisando los desacuerdos en cuanto a saber si esta

⁷ *People contra McDavid*, n° S275940.

⁸ Código Penal § 1170(b).

⁹ Código Penal § 1170(b). Las condenas anteriores y los factores relacionados que están establecidos por un registro certificado pueden ser considerados incluso si no son admitidos por usted o no presentados al jurado durante el juicio actual. *People v. Wiley* (2023) 97 Cal.App.5th 676, todavía no es definitivo. Además, el SB 567 no prohíbe que un tribunal se base en factores agravantes no probados para imponer una pena *intermedia*. *People v. Hillburn* (2023) 93 Cal.App.5th 189.

¹⁰ Código Penal § 1203.07 y § 1203.073; Código de Salud y Seguridad § 11370.

¹¹ El Tribunal Supremo de California ha sostenido que la aplicación de la AB 333 a las circunstancias especiales del homicidio en pandilla no viola la Propuesta 21. *People v. Rojas* (2023) 15 Cal.5th 561.

nueva ley afecta la validez de una "supresión" de condena anterior basada en delitos de pandillas,¹² si la nueva ley se aplica cuando una segunda apelación resulta en una detención preventiva limitada para abordar asuntos de sentencia específicos,¹³ y si otra parte de la AB 333 que requiere juicios separados de los cargos por delitos con participación en pandillas se aplica a casos no definitivos.¹⁴

Su caso no es definitivo si (1) todavía tiene tiempo para presentar una apelación directa o si tiene una apelación directa pendiente en el tribunal de apelación, (2) todavía tiene tiempo para presentar una petición solicitando la revisión de su apelación directa o si su petición de revisión está pendiente en el Tribunal Supremo de California, o (3) todavía tiene tiempo para presentar una petición de auto de certiorari desde su apelación directa o si su petición de certiorari está todavía pendiente en la Tribunal Supremo de Estados Unidos.¹⁵ Esto significa que si su caso todavía está en apelación directa (incluyendo cualquier petición de revisión o de certiorari después de la apelación directa), su abogado de apelación puede argumentar que su caso debe ser devuelto hacia el tribunal sentenciador para obtener una nueva sentencia bajo las nuevas leyes. En la mayoría de las situaciones, el tribunal de apelación debe devolver su caso al tribunal sentenciador para que lo reconsidere, a menos que el expediente demuestre claramente que el jurado habría emitido el mismo veredicto o que el tribunal sentenciador mantendría la misma sentencia bajo la nueva ley.¹⁶ Sin embargo, puede haber controversias sobre las normas para decidir qué casos deben ser reconsiderados, especialmente en cuanto a los requisitos del proyecto de ley 567 del Senado donde los factores agravantes utilizados para imponer penas superiores deben ser admitidos por el acusado o probados durante el juicio, y que el Tribunal Supremo de California está considerando estos asuntos.¹⁷

¹² *People v. Fletcher*, S281282

¹³ *People v. López*, n° S281488.

¹⁴ *People v. Burgos*, No. S274743. Si se aplica la ley de juicio por separado, no se requerirá la revocación de los cargos no relacionados con pandillas a menos que sea razonablemente probable que un juicio por separado hubiera cambiado el veredicto. *People v. Tran* (2022) 13 Cal.5th 1169.

¹⁵ *People v. Ramirez* (2008) 159 Cal.App.4th 1412, 1420-1421; Reglamento del Tribunal de California, reglamento 8.308(a).

¹⁶ Véase, por ejemplo, *People v. Salazar* (2023) 15 Cal.5th 416; *People v. Venegas* (2020) 44 Cal.App.5th 32; *People v. McDaniels* (2018) 22 Cal.App.5th 420; *People v. Chávez* (2018) 22 Cal.App.5th 663; *People v. Valenzuela* (2018) 23 Cal.App.5th 82; *People v. Flores* (2022) 73 Cal.App.5th 1032; *People v. Tran* (2022) 13 Cal.5th 1169; *People v. Cooper* (2023) 14 Cal.5th 735; y *People v. Cooper* (2023) 14 Cal.5th 735.

¹⁷ *People v. Lynch*, No. S274942; *People v. Falcon*, No. S281242; véase también *People v. Flores* (2022) 75 Cal.App.5th 495 (no es necesario reconsiderar la condena superior si está más allá de toda duda razonable que un jurado habría encontrado cierto al menos un factor agravante); *People v. Zabelle* (2022) 80 Cal.App.5th 1098 (sostiene que incluso si el jurado hubiera encontrado cierto al menos un factor agravante, el caso debe ser reconsiderado si es razonablemente probable que el tribunal sentenciador hubiera elegido una sentencia más corta bajo la nueva ley); *People v. Ruiz* (2023) 97 Cal.App.5th 1068, todavía no es definitivo.

Además, si su sentencia es anulada, revocada o reabierto por otros motivos, lo más probable es que vuelva a ser "no definitivo", y el tribunal deberá aplicar las nuevas leyes de imposición de penas en vigor en el momento de su nueva sentencia.¹⁸ Si usted tiene cualquier tipo de petición o recomendación de nueva sentencia pendiente, debería hablar con el abogado que lo representa usted para saber si puede beneficiarse de cualquiera de las nuevas leyes de sentencia presentadas en esta sección. Estas son algunas situaciones en las que su caso puede ser reabierto y volverse no-definitivo:

- Su condena o sentencia ha sido anulada gracias a una petición de hábeas corpus con resultados positivos. Hay muchos motivos diferentes para presentar una petición de hábeas corpus. Uno de los motivos más recientes es la posibilidad de impugnar condenas o sentencias basadas en prejuicios raciales o discriminatorios (la Ley de Justicia Racial o "RJA", por sus siglas en inglés).¹⁹
- Su condena o sentencia ha sido anulada debido a una remisión o a una petición de alguna otra ley de reforma. Por ejemplo, una remisión para obtener una nueva sentencia en virtud de los artículos 1172.7 y 117.75 del Código Penal puede, al menos en ocasiones, permitir al tribunal que dicte la nueva sentencia a aplicar otros cambios en la ley (véase la sección 1, más arriba). Del mismo modo, los casos de algunas personas pueden reabrirse mediante una petición en virtud del artículo 1172.6 del Código Penal, que permite a las personas que se beneficien de los nuevos límites sobre quién puede ser condenado por homicidio o por tentativa de homicidio. Otra ley, el artículo 1170.91(b) del Código Penal, permite a las personas presentar una petición de nueva sentencia para tener en cuenta el trauma sufrido cuando estuvieron en el ejército.

¹⁸ Véase *People v. Salgado* (2022) 82 Cal.App.5th 376 [las nuevas leyes se aplican en la nueva sentencia según la recomendación del CDCR]; *People v. Cepeda* (2021) 70 Cal.App.5th 456 [similar]; *People v. Padilla* (2022) 13 Cal.5th 152 [las nuevas leyes se aplican en la nueva sentencia después de la decisión de hábeas corpus que anuló la sentencia original]; *Pueblo v. McKenzie* (2018) 9 Cal.5th 40 [el caso no era definitivo cuando la imposición de la pena se suspendió por la concesión de la libertad condicional]; *People v. Esquivel* (2021) 11 Cal.5th 671 [el caso no es definitivo si se concedió la libertad condicional pero se suspendió la ejecución de la sentencia, si se pudiera apelar cualquier orden que revocara la libertad condicional]; *People v. White* (2022) 86 Cal.App.5th 1229 [sostiene que una audiencia *Franklin* no hace que el caso no sea definitivo].

¹⁹ Ver Código Penal § 1473; Código Penal § 1473.5; *Código Penal del CDCR 1170(d)(1) Descripción general del programa.*

- El CDCR (o el administrador de la cárcel del condado o el fiscal de distrito) recomienda que su caso sea revocado y sentenciado nuevamente. El Secretario del CDCR (o para las personas en la cárcel, el administrador de la cárcel del condado) o el fiscal de distrito puede recomendar en cualquier momento que se le vuelva a sentenciar en el "interés de la justicia".²⁰ Estos responsables tienen amplia capacidad para decidir a quién recomendar para una nueva sentencia, pero el CDCR y algunos fiscales de distrito harán recomendaciones de nueva sentencia para las personas que hayan tenido una conducta excepcional durante su encarcelamiento y para las personas que podrían obtener sentencias más cortas bajo las nuevas leyes. Particularmente, el CDCR informa que ha recomendado a personas para obtener una nueva sentencia por "cambio en la ley de sentencia" cuando las personas tenían aumentos de condena por uso de armas de fuego o por delitos graves anteriores que solían ser obligatorios, pero que ahora son discrecionales (casos del Proyecto de Ley 620 del Senado y del Proyecto de Ley 1393 del Senado) si las personas cumplían con otros criterios establecidos por el CDCR.²¹ Si desea obtener más información sobre la nueva sentencia del artículo 1172.1 del Código Penal y sobre las políticas del CDCR, por favor escriba a Prison Law Office para pedir una carta sobre la nueva sentencia PC § 1172.1 (anteriormente § 1170(d) (1) y § 1170.03). Esa carta también está disponible en la página de Recursos en www.prisonlaw.com.

Cuando un tribunal de sentencia reconsidere su caso, el tribunal debe darle a usted y a su abogado la oportunidad de tener una audiencia.²² El tribunal debe tener en cuenta los factores de sentencia enumerados en las reglas del tribunal de California.²³ El tribunal también puede considerar sus esfuerzos de rehabilitación que datan de después de su sentencia original.²⁴ En algunas situaciones, el tribunal puede considerar cambiar cualquier parte de su sentencia,²⁵ aunque puede haber controversias en algunas situaciones.²⁶ Si el tribunal se niega a ejercer su capacidad para darle una sentencia más corta, el tribunal de apelación confirmará la decisión a menos que sea irracional o arbitraria.²⁷

¡¡Tenga en cuenta que estos asuntos pueden ser más complicados si usted se declaró culpable o si no se opuso!! El Tribunal Supremo de California está considerando si una persona que hizo un

²⁰ Código Penal § 1172.1.

²¹ Cal. Code Regs, tit. 15, § 3076-§ 3076.2.

²² *People v. Rocha* (2019) 32 Cal.App.5th 352.

²³ *People v. Pearson* (2019) 38 Cal.App.5th 112.

²⁴ *People v. Yanaga* (2020) 58 Cal.App.5th 619.

²⁵ Véase *People v. Bautista-Castanon* (2023) 89 Cal.App.5th 922; *People v. Salgado* (2022) 82 Cal.App.5th 376.

²⁶ *People v. Cervantes* (2021) 72 Cal.App.5th 326 [el tribunal no está obligado a realizar una nueva sentencia completa cuando el tribunal de apelación devolvió el caso hacia una detención preventiva limitada para considerar si se suprime el aumento por uso de arma de fuego]; véanse también los casos citados en las notas 4, 12 y 13 de esta carta.

²⁷ *People v. Pearson* (2019) 38 Cal.App.5th 112; *People v. Parra Martínez* (2022) 78 Cal.App.5th 317; *People v. Campbell* (2023) 92 Cal.App.5th 1327, la decisión todavía no es definitiva.

acuerdo de culpabilidad para una condena específica puede obtener una nueva sentencia de acuerdo con el SB 567 (presunción en contra de una condena superior) o de acuerdo con el AB 124 (presunción a favor de una condena baja cuando se presentan ciertos factores).²⁸ Si usted recibe una nueva sentencia después de haber hecho un acuerdo de culpabilidad, y si el tribunal sentenciador se inclina a darle una nueva sentencia a un término que no sea coherente con su acuerdo de culpabilidad, el fiscal de distrito debe aceptar modificar el acuerdo de culpabilidad o se le permitirá deshacer el acuerdo de culpabilidad para volver a presentar los cargos contra usted.²⁹ Por otro lado, si usted hizo una declaración de culpabilidad abierta (sin especificar una sentencia en particular) o una declaración de culpabilidad a un rango de condenas, los tribunales han sostenido hasta ahora que usted puede ser condenado a cualquier nueva sentencia que sea coherente con el acuerdo de culpabilidad.³⁰

3. CAMBIOS QUE SE APLICAN SÓLO SI FUE CONDENADO DESPUÉS DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY (O SI RECIBE UNA NUEVA SENTENCIA POR OTROS MOTIVOS).

Hay una nueva ley que sólo se aplica a los casos en los que la sentencia se dicte a partir del 1 de enero de 2022:

- El proyecto de ley 81 del Senado: creó presunciones a favor de desestimar los aumentos de condena en algunas circunstancias. Los tribunales ahora deben darle "más peso" a ciertos factores cuando ejercen su capacidad de imposición o de desestimación de aumentos de condena. Cualquiera de las siguientes circunstancias "pesa mucho a favor" de la desestimación de un aumento de condena, a menos que el tribunal considere que la desestimación crearía la probabilidad de que usted causara lesiones físicas o que represente un grave peligro para otros:
 - ◆ La aplicación de la mejora sería racialmente discriminatoria en virtud del Código Penal § 745
 - ◆ Se alegan múltiples aumentos de condena, en cuyo caso sólo debe aplicarse uno.
 - ◆ La aplicación del aumento de pena podría dar lugar a una condena total de más de 20 años, en cuyo caso se desestimaría el aumento.
 - ◆ El delito está relacionado con una enfermedad mental
 - ◆ El delito está relacionado con una victimización previa o un trauma infantil
 - ◆ El delito no es un delito violento según el Código Penal § 667.5(c)
 - ◆ La persona era menor de edad cuando cometió el delito o cualquier sentencia de menores anterior que desencadenó el aumento.
 - ◆ El aumento se basa en una condena anterior de más de cinco años.

²⁸ *People v. Mitchell*, No. S277314.

²⁹ *People v. Stamps* (2020) 9 Cal.5th 685; *People v. Fox* (2023) 90 Cal.App.5th 826.

³⁰ *People v. Henderson* (2021) 67 Cal.App.5th 785; *People v. Flores* (2022) 73 Cal.App.5th 1032.

- ◆ El arma de fuego utilizada en el delito estaba inutilizada o descargada.³¹

Esta nueva ley se aplica únicamente a las sentencias que se dicten después del 1 de enero de 2022.³² Sin embargo, también debe aplicarse cuando una sentencia anterior es anulada o revocada por otras razones y si la nueva sentencia ocurre después del 1 de enero de 2022.³³ Si el tribunal está inclinado en imponer una nueva sentencia más baja que es incompatible con un acuerdo de culpabilidad que usted haya hecho, entonces el fiscal de distrito debe aceptar modificar el acuerdo de culpabilidad o se le permitirá deshacer el acuerdo de culpabilidad y presentar los cargos de nuevo.³⁴

El Tribunal Supremo está considerando si esta nueva ley crea una presunción refutable a favor de desestimar un aumento de condena a menos que el tribunal sentenciador considere que la desestimación pondría en peligro la seguridad pública.³⁵ Si el tribunal sentenciador considera que la desestimación pondría en peligro la seguridad pública, podrá imponer el aumento de condena, aunque la condena sea superior a 20 años.³⁶

Esta nueva ley no afecta a la decisión de un tribunal de conceder o denegar una moción "Romero" para eliminar los antecedentes, porque las leyes de condena de dos delitos mayores acumulativos y de tres delitos mayores acumulativos son penas alternativas, no aumentos.³⁷

Puede encontrar más información sobre sus derechos legales y sobre cómo protegerlos en el *Manual de Derecho Penitenciario y de Libertad Condicional de California (The California Prison and Parole Law Handbook.)*, publicado por Prison Law Office. El *Manual* se encuentra en las tabletas electrónicas y en los quioscos del CDCR en: Biblioteca Jurídica / Fuentes Secundarias / El Manual de Derecho Penitenciario y de Libertad Condicional de California. Además, las personas con acceso a Internet pueden ver e imprimir el *Manual* en la página de "Recursos" en www.prisonlaw.com. En la actualidad, principios de 2024, estamos en el proceso de actualizar el *Manual* para reflejar los cambios que han ocurrido en la ley desde 2019. Los capítulos actualizados indicarán las fechas en las que se actualizaron.

³¹ Código Penal § 1385.

³² Véase *People v. Flowers* (2022) 81 Cal.App.5th 680. Véase también *People v. Diaz* (2023) 97 Cal.App.5th 1172, todavía no es definitivo (se mandó el caso para dictar una nueva sentencia cuando la persona fue sentenciada después del 1 de enero de 2022, ya que el expediente indicaba que el tribunal y las partes no habían tenido conocimiento de la SB 81).

³³ *People v. Sek* (2022) 74 Cal.App.5th 657.

³⁴ Véase *People v. Stamps* (2020) 9 Cal.5th 685.

³⁵ *People v. Walker*, n° S278309.

³⁶ *People v. Lipscomb* (2022) 87 Cal.App.5th 9; *People v. Renteria* (2023) 96 Cal.App.5th 1276; *People v. Cota* (2023) 97 Cal.App.5th 318.

³⁷ *People v. Burke* (2023) 89 Cal.App.5th 237; *People v. Olay* (2023) 98 Cal.App.5th 60, todavía no es definitivo; *People v. Dain* (2024) ___ Cal.App.5th ___, todavía no es definitivo.